



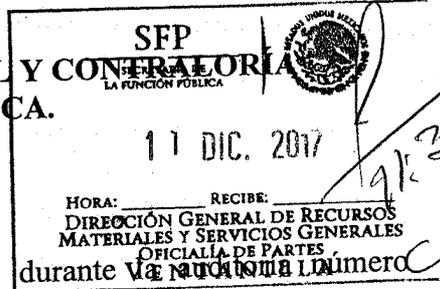
CE/DSFCA/AOPS/17-11-2618.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 17 de noviembre de 2017.

ASUNTO: Se envía propuesta de solventación.

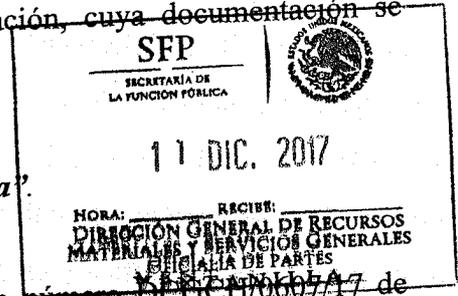
ACUSE

LICENCIADO LUIS ADRIÁN PASCACIO MARTÍNEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.



En atención y seguimiento a las observaciones detectadas durante TLAX/FONMETRO-FINANZAS/17 practicada por personal de esa Unidad a su cargo en coordinación con el de esta Contraloría del Ejecutivo, a los recursos federales ejercidos en el Programa Fondo Metropolitano correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil dieciséis, le comunico que el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas en cumplimiento al artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, remitió a este Órgano Estatal de Control mediante oficio número DCGCH/1455/2017 de fecha seis de noviembre del año en curso, la aclaración de la recomendación, cuya documentación se describe lo siguiente:

Observación uno: "Inexistencia de cuenta bancaria específica".



En atención a la presente observación, envié copia del oficio número DCGCH/1455/2017 de fecha doce de mayo del año en curso con el que instruyó al Maestro Javier Rubén Ramírez Carranza, Delegado Estatal y Representante Legal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, para que con fundamento en las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, y en la Cláusula Quinta párrafo segundo de los contratos de Fideicomiso Público de Administración e inversión, que celebró el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos número 2139 de fecha treinta y uno de julio de dos mil ocho para el Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala y número 2178 de fecha diecisiete de junio de dos mil diez para el Fondo

Metropolitano Tlaxcala-Apizaco, fueran aperturadas cuentas bancarias productivas específicas y exclusivas para el manejo de los recursos de los Fideicomisos para cada uno de los ejercicios fiscales.

En respuesta a la instrucción mediante oficio número DGAF/DADF/GASF/153400/2017 de fecha catorce de junio del presente año, el Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria de la Dirección General Adjunta Fiduciaria, Informó lo siguiente:

- La Institución Fiduciaria, para identificar, controlar y administrar los recursos reportados por la Secretaría de Planeación y Finanzas al patrimonio de los fideicomisos 2139 para el Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala y número 2178 para el Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco, abrió los contratos de inversión (reporto) correspondiente para cada ejercicio fiscal de dos mil nueve a dos mil dieciséis.
- Para las solicitudes de transferencias a los contratistas, éstas se efectúan a través de una cuenta de cheques aperturada a favor de los fideicomisos en la Institución Bancaria BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, identificándose con los números 174991192 para el fideicomiso Tlaxcala-Apizaco y 162401657 para Puebla-Tlaxcala.

Lo que corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas hace la aclaración que conforme lo señalado en el numeral 18 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, artículo 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la finalidad de aperturar una cuenta productiva, específica y exclusiva para efectos de que la Tesorería de la Federación le transfiera los recursos del Fondo Metropolitano, para su identificación registro y Control y que se concluye al momento de que los recursos son transferidos al fideicomiso, razón por la cual el cinco de febrero de dos mil dieciséis se aperturaron dos cuentas bancarias en la Institución Bancaria BBVA Bancomer con números 00104287398 y 00104287576 a nombre del Gobierno del estado de Tlaxcala para el Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala y Tlaxcala-Apizaco respectivamente, cumpliendo de esta forma con la obligación de abrir las cuentas bancarias productivas y específicas para el depósito de los recursos.

Asimismo, el treinta y uno de julio de dos mil ocho se celebró el contrato de Fideicomiso Público de Administración e inversión con la fiduciaria Banco Nacional de Obras y Servicios

Públicos número 2139 del Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala, así como el diecisiete de junio de dos mil diez se celebró el contrato de fideicomiso público de administración e inversión número 2178 para el Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco.

Finalmente señalan, que en el ejercicio dos mil quince derivó la misma observación que dio origen a una recomendación preventiva tipificada como *"inexistencia de la cuenta bancaria específica"*, la cual fue solventada con la presentación de los contratos con el Fideicomiso y de las cuentas de cheques específicas y notificada con el oficio número DGAOR/211/2428/2017 de fecha diez de julio del año en curso por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública. Por lo tanto, al tratarse en ambos ejercicios fiscales dos mil quince y dos mil dieciséis, de la misma observación se estima que en consecuencia debe imperar la misma razón para su solventación.

Al respecto, adjunto al presente un recopilador que contiene copia certificada de la documentación que justifica las recomendaciones preventivas de la observación, por lo que una vez analizada, esta Contraloría la considera procedente para solventarlas, solicitándole de manera atenta, informe a este Órgano Estatal de Control la resolución definitiva de las propuestas presentadas.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
CONTADORA PÚBLICA MARÍA MARIBEL ESCOBAR SANCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO EJECUTIVO

- C. c. p. Maestro en Auditoría a Obra Pública Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. c. p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. c. p. Archivo.

JLM/IGF/egm.